



CONCEJO DE
LA DORADA

Acuerdo 018 de 2024

SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRATIVA
FECHA: 25/11/2024
RADICADO: 2:22 pm
IRMA: Una Piles
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

“Por medio del cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los Veteranos de la Fuerza Pública de conformidad con la ley 1979 de 2019”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas conexas y complementarias y,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que *“son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que mediante la Ley 1979 de 2019, se precisó *“La presente Ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2º de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga publica inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.”*

Que, el presente proyecto pretende institucionalizar en el Municipio de La Dorada, Caldas, el día del veterano, reconocer, rendir homenaje, enaltecer y otorgar beneficios a los veteranos de las Fuerzas militares y de Policía de Colombia y sus familias, quienes, durante toda su trayectoria militar y policial, dieron estricto cumplimiento a su misión constitucional de proteger la honra, vida y bienes de todos los ciudadanos residentes en el país, especialmente en el Municipio de La Dorada, Caldas, poniendo en riesgo su vida o sacrificando la misma, e incluso la de sus familias, ante las complejas situaciones de orden público que aquejan a la nación, garantizando el estado social de Derecho y la Democracia del pueblo colombiano.

Que el Proyecto de Acuerdo busca la aplicación irrestricta sobre el cuerpo normativo establecido en la Ley 1979 de 2019, reglamentada por el Decreto 1345 de 2020, para que los ex miembros de la fuerza pública, gocen de los beneficios que menciona la norma quienes han alcanzado la calidad de veteranos en atención a su ardua labor en beneficio de los ciudadanos de La Dorada, Caldas.

Que de conformidad con lo expuesto.

Acuerda

Artículo 1º.- OBJETO: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para establecer el Programa de Beneficios para los Veteranos de la Fuerza Pública y sus familias residentes en La Dorada Caldas, el cual será reglamentado por el Alcalde Municipal o a quien este delegue para tal efecto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del Proyecto de Acuerdo.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los beneficios de que trata el presente proyecto de acuerdo, serán otorgados a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1979 de 2019, residentes en el Municipio de La Dorada, Caldas.

Parágrafo: En ningún caso serán beneficiarios, los Veteranos de la Fuerza Pública que hayan sido condenados penalmente por delitos dolosos o relacionados con graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad o quienes hayan sido sancionados disciplinariamente por conductas gravísimas, ni su núcleo familiar.

Artículo 3°.- DÍA DEL VETERANO: Institucionalícese, en los términos de la Ley 1979 de 2019, el día Cívico del Veterano el diez (10) de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada, y en remembranza.

Parágrafo.- El Municipio de La Dorada, Caldas, llevará a cabo un acto de ceremonia o evento público, precedido por el Alcalde Municipal de La Dorada Caldas o su delegado, con la participación de los comandantes de las unidades militares y de Policía de la jurisdicción, Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, integrantes de la reserva activa, comunidad en general y los delegados del consejo de Veteranos.

Artículo 4°.- HONORES EN ACTOS OFICIALES Y PLAZAS PÚBLICAS: La Alcaldía de La Dorada Caldas, en cada acto o evento público masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter municipal, realizará un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos de la Fuerza Pública, el cual consistirá en:

1. Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos.
2. Reconocimiento a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.
3. Remembranzas de actos heroicos. Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
4. Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
5. Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido.
6. Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos.

Parágrafo.- En todos los actos que se lleven a cabo en el municipio y que tengan relación con la fuerza pública se deberá realizar alguno de los procedimientos básicos en este artículo.

Artículo 5°.- La Alcaldía de La Dorada – Caldas, a través de la División de Educación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, establecerá, en coordinación con las instituciones oficiales de educación de nuestro Municipio, los criterios para priorizar los cupos en los establecimientos oficiales, de educación básica primaria, bachillerato, media vocacional y educación superior, previo al cumplimiento de los reglamentos y procesos de admisión correspondiente.

Artículo 6°.- Honores póstumos: En caso de muerte, en cumplimiento del deber, de un miembro de la fuerza pública, adscrito a las unidades del Municipio de La Dorada o que sea nacido o residente en La Dorada, la Administración Municipal realizará un acto administrativo, donde se reconozca y enaltezca la labor prestada durante el tiempo que estuvo de servicio.

Artículo 7°.- BENEFICIOS EN EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO: La Alcaldía de La Dorada, Caldas podrá gestionar la articulación con las diferentes entidades públicas y privadas del Municipio, para el acceso a la ruta para la promoción del empleo y el emprendimiento dirigida a la población que de trata el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019, atendiendo lo que disponga el Ministerio del Trabajo y sus entidades adscritas.

Artículo 8°.- ATENCIÓN PREFERENCIAL: Las entidades del Municipio de La Dorada, Caldas que presten atención al público en general, brindaran atención preferencial y prioritaria a los veteranos de la fuerza pública que ostenten la distinción de la dirección de veteranos del Ministerio de Defensa.

Artículo 9°.- HONORES EN PÁGINAS WEB DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES: La Alcaldía Municipal a través de la División de Prensa y Comunicaciones coordinará con los canales públicos y privados de televisión, emisoras de radios públicas y privadas, medios



impresos que presten su servicio dentro del Municipio de La Dorada, Caldas, así como las plataformas digitales de propiedad o que estén bajo la administración de la Alcaldía Municipal, para que una vez al mes se permita un espacio en el inicio de sus portales web o en la página de la respectiva plataforma para que se publique un banner o aparezca un pop-up con propaganda alusiva a la importancia de los veteranos y el merecimiento de homenajes por la labor prestada en defensa de los colombianos.

Artículo 10°.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución de lo contenido en el presente proyecto de acuerdo se asignará de los ingresos corrientes de libre destinación el valor equivalente a nueve (09) salarios mínimos mensuales legales vigentes, anuales, asignados a partir de la vigencia fiscal 2025.

Artículo 11°.- El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, y publicación, y deroga toda disposición en contrario.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, a los 23 días del mes de noviembre de 2024.

FREDY GAITÁN RESTREPO
Presidente

RONALD DAVID PEÑALOZA NIETO
Primer Vicepresidente

ANDERSON GIRALDO PATIÑO
Segundo Vicepresidente

***El suscrito Secretario General del
Concejo Municipal de La Dorada - Caldas***

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate en sesión de comisión conjunta, Comisión Primera, del Plan y Programas de Desarrollo y Comisión Tercera, de Hacienda, Crédito Público y Contratos, realizada el día 12 de noviembre de 2024 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el día 19 de noviembre de 2024, Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, doctor JHON FREDDY SALDAÑA LEOPARDO y ponencia conjunta asignada así: Comisión Primera, del Plan y Programas de Desarrollo, EL H.C. EIDER HERRERA ARIAS y por la Comisión Tercera, de Hacienda, Crédito Público y Contratos, LA H.C. MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

JAIRO PERDOMO ORTIZ
Secretario General